ESTUDIOS PREVIOS

FECHA DE ELABORACIÓN: 15 de mayo de 2024

DEPENDENCIA RESPONSABLE: Dirección Local de Salud Municipal

PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. MC 024 - 2024

En aplicación del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que incorporó al ordenamiento jurídico la selección de mínima cuantía, reglamentada por el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, se procede a suscribir el estudio para el desarrollo de un proceso de selección, de conformidad con los requerimientos del artículo 2.2.1.2.1.5.1 Ibídem.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2° establece entre otros que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales y cumplir con la prestación de servicios públicos a favor del interés general, las entidades se encuentran facultadas para adelantar procesos de contratación que permitan garantizar los mismos.

El Articulo 315 de la Constitución Política de Colombia, consagra como función de los alcaldes municipales el cumplir y hacer cumplir la constitución, la ley y los acuerdos del Concejo y dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de Cumbitara (N), como ente fundamental de la organización político administrativa del Estado debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la ley.

El Municipio de Cumbitara (N), en aras de realizar una buena gestión fiscal, tiende a hacer efectivos los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, pretende realizar la contratación y ejecución de programas de interés social que beneficien y mejoren la calidad de vida de los habitantes, conforme los principios rectores de la Administración Municipal que tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

Dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio, construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, deporte, población desplazada, vías, vivienda, cultura, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del

municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley; directamente y con complementariedad y coordinación de las demás entidades territoriales y la nación.

El Municipio de Cumbitara (N), propende por el fortalecimiento de las políticas públicas encaminadas a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, en especial de los que se encuentran en situación de vulnerabilidad, tanto del casco urbano como del sector rural, promoviendo actividades culturales y lúdicas recreativas, orientadas al logro de estilos de vida saludable.

La Administración Municipal asumiendo su responsabilidad y función como ente rector, en el marco de los lineamientos de política y dispositivos legales vigentes, integra a los adultos mayores en diferentes eventos, generando espacios de diálogo, recreación, deporte, campañas de salud, entre otras; con el fin de promocionar y promover acciones en bien de este grupo poblacional.

El Municipio de Cumbitara (N) debe contemplar alternativas para mejorar la calidad de vida del ADULTO MAYOR, como acciones de apoyo y preventivas para que los adultos mayores en su contexto social tengan garantizada su estabilidad física y mental, su integración social y la satisfacción de sus necesidades individuales.

La realización de actividades de salud, talleres, convivencia, de encuentros, de intercambio de ideas, saberes y emociones y las de carácter informativo que desarrolla el Municipio con los adultos mayores, buscan fortalecer los lasos de amistad, salud y resaltar la importancia que tiene la integración de manera colectiva de éste grupo generacional a la comunidad.

Por lo anterior como una forma de contribuir al desarrollo de la funcionalidad y autonomía de la población adulta mayor, se propone la realización de un programa integral de actividades orientadas a satisfacer esta necesidad, el propósito será potenciar la Autonomía Funcional de los Adultos Mayores que participen de estas actividades.

Que de acuerdo a la política pública de envejecimiento y vejez del municipio de Cumbitara (N) y cuyo OBJETO GENERAL: La política pública de envejecimiento y vejez del municipio de Cumbitara - Nariño tiene por objeto la promoción de los derechos humanos de los adultos mayores y la garantía de que la población goce de un envejecimiento digno, activo y funcional; los objetivos específicos son: Promover, desarrollar y garantizar los derechos humanos, sociales, económicos y culturales de las personas mayores, Generar las condiciones que garanticen mecanismos de y para la protección social integral de la población adulta mayor, Promover un envejecimiento activo que garantice condici0ones de autonomía, integración, seguridad y participación efectiva de la población en todo su ciclo de vida, Impulsar procesos de cambio cultural en lo referente a la concepción de un imaginario individual y colectivo con respeto a la vejez como proceso natural, de orden cronológico.

Que el Municipio de Cumbitara (N) tiene el reto que implica garantizar la seguridad alimentaria de su población hacia el inmediato futuro, principalmente de la población adulto mayor de la zona rural y de la cabecera Municipal, por lo tanto se requieren a corto, mediano y largo plazo en donde se trabaje en diferentes frentes que se requieren para garantizar la seguridad alimentaria en la población más vulnerable, brindando

apoyo con los alimentos nutricionalmente adecuados en lo que tiene que ver en su cantidad, calidad y variedad, y que son culturalmente aceptables para la población en intervención.

El componente nutricional tiene como objetivo garantizar el aporte del requerimiento energético, de micronutrientes y fibra dietaria, a la población beneficiada, que contribuya al mejoramiento del estado nutricional, el complemento suplirá parte del requerimiento diario recomendado.

Por lo anteriormente expuesto, para el desarrollo de sus actividades y en cumplimiento de sus funciones, la Alcaldía Municipal de Cumbitara (N) requiere contratar el **"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN A LAS ORIENTACIONES PSICOLÓGICAS, CAPACITACIONES, MANUALIDADES, ACTIVIDADES LÚDICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS Y TERAPIAS FÍSICAS EN UNA FORMACIÓN DE VIDA DIGNA Y DE CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA - NARIÑO"**.

Por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento, conforme a la necesidad de ejecutar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto; contando el Municipio de Cumbitara (N) con los recursos económicos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad de la vigencia de 2024 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo.

La Administración Municipal de Cumbitara (N), en desarrollo de sus obligaciones legales cuenta con el respectivo PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, dicho plan contempla dentro de sus ítems la necesidad planteada.

Para satisfacer esta necesidad es indispensable suscribir un contrato de *SUMINISTRO*, con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad suficiente para solventar el requerimiento anterior.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

Por lo tanto, la Administración Municipal, con el objetivo de satisfacer la necesidad anteriormente planteada requiere el: "**SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN A LAS ORIENTACIONES PSICOLÓGICAS, CAPACITACIONES, MANUALIDADES, ACTIVIDADES LÚDICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS Y TERAPIAS FÍSICAS EN UNA FORMACIÓN DE VIDA DIGNA Y DE CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA - NARIÑO".**

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio requerido:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE
93131608	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

El suministro de alimentos se deberá realizar teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

ÍTEM	PATRÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIDAD
1	**Refrigerio 1**: Bebida Láctea, Derivado del Cereal & Alimento Proteico.	Ración alimenticia conformada por: Chocolate 200 cc (1 Vaso); Tostadas 26gr (Una Unidad) y Queso 30gr.	$ 8.044
2	**Refrigerio 2**: Fruta Jugo & Derivado del Cereal	Ración alimenticia conformada por: Bebida de fruta natural (Mora/ Guanábana/ Guayaba /Mango) 200 cc (1 Vaso) y galletas integrales con harina de trigo 234g (Una unidad mediana).	$ 7.256
3	**Refrigerio 3**: Bebida Láctea, Derivado del Cereal & Fruta	Ración alimenticia conformada por: Avena 200 cc (1 Vaso); Torta 70gr (Una unidad mediana) y 1 fruta fresca que puede ser (Granadilla/ Pera/ Manzana)	$ 7.538
4	**Refrigerio 4**: Derivado del Cereal, Alimento Proteico, Fruta & Bebida Láctea.	Ración alimenticia conformada por: Arepa de maíz 70gr (Una unidad mediana); Queso 30 gr; Porción de fruta que puede ser (Mango 49gr/ Papaya de 65gr/ Sandia de 120gr) y Café con leche 200 cc (1 Vaso).	$ 8.325
TOTAL			**$ 31.163**

PARAGRAFO: En la propuesta, el proponente deberá indicar el valor unitario de cada ítem a ofertar, teniendo en cuenta que el presente proceso se ejecutará por la modalidad de **MONTO AGOTABLE**, con un presupuesto oficial por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MDA/CTE. ($ 34.902.560.oo)**.

NOTA 1: El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.
NOTA 2: El valor ofertado por ítem no podrá superar el valor unitario establecido por el Municipio en cada uno de los ítems so pena de rechazo.
NOTA 3: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Cumbitara (N) no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los servicios antes descritos.
NOTA 4: El Municipio no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS.
NOTA 5: El Municipio no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.
NOTA 6. El valor ofertado deberá incluir IVA (cuando aplique).

NOTA 7. El oferente solo podrá presentar una oferta.

2.2 Análisis Económico del sector: De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar.

El análisis de precios determinado por el Municipio para el desarrollo del presente proceso contractual se elaboró con base en estudio del mercado realizado de acuerdo a las necesidades y a la programación del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

Así mismo el valor estipulado se presenta de manera indicativa como insumo para que el Municipio pueda orientar su presupuesto y planear adecuadamente la atención de sus necesidades y requerimientos. En este sentido es posible flexibilizar los valores asignados a los rubros de acuerdo con las particularidades de la región, siempre que se garantice el cumplimiento de los estándares de calidad de los bienes y/o servicios adquiridos.

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos, conforme a las (2) cotizaciones realizadas en el sector.

Estudio precios de mercado:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACION 1 TRII VAGO SGA	COTIZACION 2 FUNDACIÓN AVA
1	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN A LAS ORIENTACIONES PSICOLÓGICAS, CAPACITACIONES, MANUALIDADES, ACTIVIDADES LÚDICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS Y TERAPIAS FÍSICAS EN UNA FORMACIÓN DE VIDA DIGNA Y DE CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA - NARIÑO	**$ 35.654.080**	**$ 34.151.040**
VALOR PROMEDIO		**$ 34.902.560**	

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para la ejecución del presente contrato se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado.
2. Prestar el servicio objeto de este contrato en el plazo y sitio convenido.
3. Garantizar que el cumplimiento del objeto de este contrato cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
4. Suministrar los elementos de acuerdo a los requerimientos de la Administración Municipal de Cumbitara (N).
5. Efectuar las reparaciones o cambios que le indique el interventor y/o supervisor.
6. Llevar el control de lo solicitado, para evitar exceder el tope del valor previsto en el contrato u orden de servicio que se llegare a suscribir.
7. El Contratista adjudicatario deberá actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con el Municipio.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando contratiempos que pudieren presentarse.
9. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y/o interventor del contrato y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
10. Mantener informada a la Alcaldesa de Cumbitara (N), de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
11. Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes.
12. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
13. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Alcaldía municipal a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Efectuar la entrega en el sitio indicado por el supervisor o interventor, acompañando la entrega con la factura o cuenta de cobro correspondiente en donde se detallen los servicios, bienes o insumos suministrados.
16. Disponer por su cuenta y riesgo el parque automotor y el personal necesario para realizar el despacho y trabajo en el plazo y sitios establecidos.
17. Garantizar que los bienes y/o servicios sean de buena calidad.
18. Reponer aquellos bienes y/o servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, con un tiempo de reacción no mayor a un (1) día hábil.
19. Acreditar para el pago que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, en los términos de ley cuando se trate de personas jurídicas o adjuntar la debida constancia de pago de aportes a seguridad social.
20. Las demás que imponga la ejecución adecuada del objeto del contrato y las contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

2.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CUMBITARA (N)

En virtud del contrato el Municipio de Cumbitara (N), se obliga a:

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor y/o interventor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes y/o servicios objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la invitación pública de la Invitación pública.
9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Ejercer la supervisión general del contrato.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.1 PARTICIPANTES

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la invitación y no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley.

3.1.1 Individualmente, como: personas naturales, personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la invitación.

3.1.2 Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley.

3.2. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación. Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

3.2.1. La oferta deberá presentarse en forma escrita y en idioma Castellano. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple.

3.2.2. Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma Secop II, dentro de la fecha prevista para la recepción de las mismas. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.

3.2.3. La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.

3.2.4. La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 60 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

3.2.6. Una vez presentada la propuesta no se aceptará a las proponentes variaciones en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no obstante, el Municipio de Cumbitara (N) puede solicitar las aclaraciones que considere necesaria.

3.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Conforme lo establece el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los numerales 4 y 6, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se adjudicará la invitación a la oferta que tenga el precio más bajo, siempre que cumpla con la verificación de todos los requisitos de participación y su ofrecimiento se ajuste a las necesidades de la Entidad.

Si la oferta que presente el menor precio no cumple estas condiciones, se procederá a verificar el ofrecimiento del siguiente menor precio, y así sucesivamente. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

3.4. OFERTA ÚNICA HÁBIL

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la entidad.

3.5. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el Anexo No. 2 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA, teniendo en cuenta la descripción y cantidades solicitadas.

En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como no admitida económicamente.

3.6 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

Se exigirán al proponente los requisitos mínimos que se establecen a continuación, con el fin de verificar la capacidad legal para ejecutar el futuro contrato.

Se acreditará con el cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos y documentos:

a. Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme al Anexo 1 de la invitación.

b. Copia del Documento de Identidad de la persona natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica.

c. Libreta Militar. (Si aplica)

d. Certificado de existencia y representación legal, renovado y vigente, no mayor a 30 días de expedido al cierre del proceso, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la

presente invitación o guardar relación, termino de duración y facultades del representante legal. En caso que el proponente sea persona natural comerciante, deberá presentar Matricula Mercantil, en donde las actividades económicas se relaciones con el Objeto contractual del presente proceso.

e. En caso que el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, el documento de constitución.

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

f. Registro único Tributario (RUT).

g. No reportar antecedentes disciplinarios que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

h. No reportar antecedentes fiscales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal.

i. No reportar antecedentes de Policía que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el reporte de consulta de los antecedentes de Policía extraído de www.policia.gov.co de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

j. No reportar comparendos o multas al código de policía en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

k. No reportar registro de deudores alimentarios morosos REDAM.

l. Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003.

Los antecedentes serán verificados por la Administración Municipal.

3.7 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS Y DE EXPERIENCIA

Los proponentes con la propuesta, deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en la presente invitación. La selección de la oferta más favorable para la entidad se realizará a la oferta más económica siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos señalados en la presente invitación pública. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente hasta

obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

- **Capacidad Jurídica:** La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el objeto de la persona natural o jurídica proponente, este acorde con el objeto de lo requerido para contratar, verificada mediante el certificado de cámara de comercio y dentro de sus actividades deberá estar incluido el objeto del contrato, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

- **Experiencia del oferente:** Experiencia Específica en la celebración con entidades públicas de tres (3) contratos cuyos objetos sean "*SUMINISTRO O ADQUISICIÓN DE VIVERES O KIST ALIMENTRARIOS O MERCADOS, PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR*", suscritos dentro de los últimos doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre de presentación de propuestas, cuyo presupuesto sumado sea igual o superior a 38 SMMLV. Se debe aportar copia del contrato (s) y/o aceptaciones. ***El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada*.**

3.7.1 CAPACIAD TÉCNICA: Establecimiento, Domicilio, o Sucursal: El contratista deberá acreditar, mediante el registro de Cámara de Comercio, su ubicación en el **Municipio de Cumbitara - Nariño**. En el caso en que el domicilio principal de los oferentes sea diferente al Municipio de Cumbitara - Nariño, deberán contar con sucursales o agencias en este Municipio para prestar los servicios solicitados en la presente invitación. Para acreditar este requisito deberá aportar el certificado de Cámara de Comercio en el que se verificará lo correspondiente.

3.8 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

3.9 SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o la CONTRATISTA a favor del Municipio de Cumbitara (N), estará a cargo de la Directora Local de Salud, o de la persona que designe la Alcaldesa Municipal.

3.10 LUGAR DE EJECUCION

El Lugar de ejecución del presente contrato es en el Municipio de Cumbitara (N).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato que resulte de la presente invitación pública es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MDA/CTE. ($ 34.902.560.oo)**. El cual se ejecutará mediante la modalidad de Monto Agotable.

Para el estudio de precios que soporta el valor de la contratación, la Dirección Local de Salud Municipal, se basa en el análisis del mercado realizado a través de la solicitud y comparación de las cotizaciones presentadas por diferentes proveedores de este tipo de bienes y/o servicios.

4.1 JUSTIFICACION SUMARIA DEL VALOR ESTIMADO

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el estudio de mercado efectuado por la Dirección Local de Salud Municipal, además se tuvieron en cuenta los impuestos de carácter nacional, Municipal, entre otros.

La estimación del valor del futuro contrato se deduce de las cotizaciones realizadas en el mercado local, a las cuales se compara con el promedio de otros procesos, para obtener un precio de referencia que permita establecer la razonabilidad de los precios ofertados, comoquiera que los precios de los productos son variables, dependiendo del Departamento y el Municipio en que se requieran.

4.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales de conformidad con la ejecución y facturación que se presente, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y los trámites administrativos reglamentarios. El pago se realizará con la acreditación del contratista de estar al día en el pago a seguridad social integral y con el recibido a satisfacción por parte del supervisor, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el cumplimiento del presente objeto contractual, se dispondrá de un término de **CUATRO (04) MESES,** o hasta agotar el presupuesto estimado para la presente contratación, lo que primero ocurra, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, registro y suscripción del acta de inicio.

Dentro de este término la Administración, puede verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la calidad de los bienes y servicios entregados, así mismo efectuar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, y en general, iniciar las acciones que considere procedentes en contra del contratista incumplido.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución del presente objeto contractual se cuenta con los recursos económicos, según certificación de Disponibilidad Presupuestal No. **2024000479** del 23 de abril de 2024, expedido por la Tesorería Municipal del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2024, con cargo a los rubros presupuestales:

RUBROS	NOMBRE	VALOR
2.3.2.3.2.02.02.006.001.16.1.3.3.3. 20.0000.41.4104.008.1	CON SITUACIÓN DE FONDOS	$ 19.554.000.oo

2.3.2.3.2.02.02.006.007.16.1.3.3.3.19.00 00.43.4302.001.1	CON SITUACIÓN DE FONDOS	$ 15.348.560.oo

6. ANALISIS DEL RIESGO

6.1 IDENTIFICACION DEL RIESGO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista incumple total o parcialmente con el suministro objeto del contrato, o lo realiza fuera del plazo pactado.	Incumplimiento del objeto contractual	2- Improbable	2- Menor	Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes en la entrega y/o transporte de los bienes.	Pérdida o deterioro de los bienes objeto del contrato	2- Improbable	2- Menor	Bajo	Menor

6.2 MITIGACION DEL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Verificación de las cantidades y calidad del suministro, antes de efectuar los pagos.	Raro	Menor	Bajo	No	Dirección Local de Salud	Verificar al momento de la entrega de los bienes que las cantidades y calidades suministradas correspondan a las establecidas en la invitación.	Una vez, al momento de la entrega de los bienes.
2	Contratista	El suministro debe ser entregado en las oficinas de la Alcaldía Municipal o donde lo solicite la supervisión del contrato.	Raro	Menor	Bajo	No	Dirección Local de Salud	Inspección detallada de los bienes al momento de la entrega.	Una vez, al momento de la entrega de los bienes.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA.

En virtud de la ley 1150 de 2007 inciso 5, el cual reza "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento" y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Igualmente, el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. Establece "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies", así como la forma de pago que hace el Municipio, cancelando al contratista el 100 % del valor total de la aceptación de la oferta y/o contrato a contra entrega del suministro y/o servicio, no se requerirá garantía de cumplimiento alguno.

8. CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS.

En cumplimiento del artículo 66 inciso 3 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social del presente proceso de selección y contratación. El acceso a la información se deberá hacer de conformidad a lo normado en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

9. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

El presente proceso no está cobijado ni por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

KAROL ANDREA ERASO PORTILLA
Directora Local de Salud
Cumbitara (N)

PROYECTÓ: SANTIAGO RECADLE
APOYO EN CONTRATACIÓN

REVISÓ: ALSI SANTANDER
ASESOR EN CONTRATACIÓN